



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 504-2024-MPLC/A

Quillabamba, 27 de septiembre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 0379-2024-FTA-OT-OGA-MPLC, de fecha 17 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, Informe N° 473-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 17 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0577-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 1016-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Provedo N° 05243 de Gerencia Municipal, de fecha 23 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 76° Transferencias Financieras numeral 76.1) establece: “Son transferencias financieras los trasposos de ingresos públicos sin contraprestación a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario”, y numeral 76.2 señala: “Las Transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público”;

Que, la Directiva N°001-2024-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria en su artículo 27° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 27.1) dispone: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operación Oficiales de Crédito se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”. (...) asimismo el numeral 27.3) indica: “Copias de las resoluciones referidas en los numeral precedentes y sus anexos, se remitan a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial”;

Que, según la **CLAUSULA QUINTA**: Objeto del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. 50952 DEL SECTOR DE PAVAYOC DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, señala que: “El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones en los que se realiza la transferencia financiera por parte del GOBIERNO REGIONAL a favor de la MUNICIPALIDAD hasta por la suma de S/6 300,286.00 (Seis Millones Trescientos Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 soles), para el cofinanciamiento del proyecto de inversión antes referido, con CUI N°2571971. En virtud a lo previsto en el marco de la Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024 y la Ley N°32103 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Regional N°275-2024-CRC/GR CUSCO, de fecha 10 de septiembre del 2024, emitido por el Gobierno Regional de Cusco, se Autoriza la Transferencia Financiera de Recursos Públicos del Gobierno Regional de Cusco a favor de la Municipalidad Provincial La Convención, de conformidad con el siguiente cuadro:

N°	ENTIDAD	CUI	DENOMINACION	MONTO S/
1	Municipalidad Provincial de La Convención	2571971	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. 50952 DEL SECTOR DE PAVAYOC DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”	6,300,286.00

Que, en fecha 13 de septiembre del 2024, la Municipalidad Provincial de La Convención y de otra parte el Gobierno Regional de Cusco, suscriben el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E.50952 DEL SECTOR DE PAVAYOC DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2571971, por un monto de S/6,300,286.00 (Seis Millones Trescientos Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0379-2024-FTA-OT-OGA-MPLC, de fecha 17 de septiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Tesorería C.P.C. Felix Torres Apaza, se dirige al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mag. Econ. Jhon Vargas Muñiz con la finalidad de informar que, según el sistema SIAF Operaciones en Línea, se verifico en el Registro de Transferencias recibidas, se observa que el Gobierno Regional-Cusco, realizo la transferencia de saldo en la fecha 16/09/2024, por el monto de S/3,708,103.00 (Tres Millones Setecientos Ocho Mil Ciento Tres con 00/100 soles), a la Municipalidad Provincial La Convención, en ese sentido comunica para seguir con su trámite correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 504-2024-MPLCA

N° TRANSFERENCIA	FECHA TRANSFERENCIA	ENTIDAD QUE TRANSFIERE	MONTO TRANSFERENCIA	ENTIDAD A PERCIBIR TRANSFERENCIA
0000000054	16/09/2024	000789 Región Cusco- Sede Central	S/3,708,103.00	300748-Municipalidad Provincial de la Convención Santa Ana

Que, mediante Informe N°473-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 17 de septiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto Mg. C.P.C. Hebert Yhon Blanco Tapia, se dirige al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mag. Econ. John Vargas Muñiz, para solicitar la Autorización de Incorporación de Crédito Suplementario a través de Modificación en el Nivel Institucional para la incorporación proveniente de la transferencia Financiera en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por la suma de S/3,708,103.00 (Tres Millones Setecientos Ocho Mil Ciento Tres con 00/100 soles), para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. 50952 DEL SECTOR DE PAVAYOC DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2571971;

TRANSFERENCIA	FECHA	ENTIDAD QUE TRANSFIERE	MONTO
0000000054	16/09/2024	000789-Region Cusco-Sede Central	3,708,103.00

Que, mediante Informe N°0577-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 19 de septiembre de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, se dirige al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Paul Jean Barrios Cruz, para solicitar opinión legal para la autorización de incorporación de crédito suplementario a través de modificación en el Nivel Institucional para la incorporación proveniente de la Transferencia Financiera en el Rubro 13 Donaciones y transferencias por la suma de S/3,708,103.00 (Tres Millones Setecientos Ocho Mil Ciento Tres con 00/100 soles) para el cofinanciamiento del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E 50952 del Sector de Pavayoc Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, con CUI 2571971, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo

Que, mediante Informe Legal N° 1016-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 23 de septiembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, opina que, es **PROCEDENTE** la **AUTORIZACIÓN de Incorporación de Crédito Suplementario a través de modificación en el nivel Institucional para la Incorporación proveniente de la transferencia financiera** en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias por la suma de S/3,708,103.00 (Tres Millones Setecientos Ocho Mil Ciento Tres con 00/100 soles), para el cofinanciamiento del proyecto: “**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. 50952 del Sector de Pavayoc Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco**”, con CUI 2571971, en merito a la **CLÁUSULA QUINTA** del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. 50952 DEL SECTOR DE PAVAYOC DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, mediante **Proveído N° 05243**, con fecha de recepción 23 de septiembre de 2024, Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la **Incorporación de Crédito Suplementario a través de modificación en el Nivel Institucional** para la incorporación proveniente de la transferencia financiera en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, efectuada por el **Gobierno Regional-Cusco**, por la suma de S/3,708,103.00 (Tres Millones Setecientos Ocho Mil Ciento Tres con 00/100 soles), para el cofinanciamiento del proyecto de Inversión Pública: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. 50952 DEL SECTOR DE PAVAYOC DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI 2571971, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA	FECHA	ENTIDAD QUE TRANSFIERE	MONTO
0000000054	16/09/2024	000789-Region Cusco-Sede Central	3,708,103.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
ALCALDIA
GFI
OGPP
OP
OT
OC
OGA
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679